

ANEXO 1

DIPLOMAS/CERTIFICADOS

de **Diplomatura Universitaria en Gestión Financiera del Sector Público**

Exptes. N°

FCE-1230049-24	CORTES, Mariana Stefanía
FCE-1226220-24	PELOSSI, Romina Beatriz

de **Bachiller Universitario en Ciencias Económicas**

Exptes. N°

FCE-1230022-24	AGUIRRE, Marlene Guadalupe
FCE-1229435-24	BERTINI, Elián Carlos
FCE-1229452-24	BORTOLOZZI, Micaela De Los Angeles
FCE-1230315-24	MOREL, María Magali
FCE-1226813-24	RODRIGUEZ, Maira Cecilia
FCE-1229386-24	WELCOME, Kevin Leroy

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1215146-24	GALLO, Xiomara Gisell
FCE-1224271-24	OLIVA, Jaquelina Elizabeth

de **Contador/a Público/a**

Exptes. N°

FCE-1229054-24	BERNACHI, Tomás
FCE-1227579-24	CANTELMI, Maria Florencia
FCE-1229495-24	CASTAGNO, Martina
FCE-1227869-24	CONDE, Estefania Natali
FCE-1229459-24	LOTTERSBERGER, Maria Victoria
FCE-1214322-24	MELINI, Manuela
FCE-1229293-24	POZZO, Brian
FCE-1228813-24	ROSENFELD, Maria Victoria

de **Licenciatura en Administración**

Exptes. N°

FCE-1222423-24	EMMERT, Julia
FCE-1213068-24	MOLINA, Maria Soledad



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de **Licenciatura en Economía**

Exptes. N°

FCE-1228815-24 | MAXIMINO, Matías

de **Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas**

Expte. N°

FCE-1221386-24 | VARRONE, Juan Pablo

de **Maestría en Administración de Empresas**

Expte. N°

FCE-1221570-24 | MAYER, Julia Elvira



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) POR CAMBIO DE CARRERA

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1227009-24	<i>Micaela De Los Angeles</i> BORTOLOZZI	C.P.	L.A.
FCE-1225995-24	<i>Federico Omar</i> CATINOT	C.P.N.	L.E.

b) POR BECA DE INTERCAMBIO DE DOBLE TITULACIÓN

Expte. N°	ALUMNA	ORIGEN	PARA
REC-1225565-24	<i>Araceli Belén</i> CAMINOS	Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA) – Deutsch- Argentinisches Hochschulzentrum (DAHZ) Universidad de Kaiserslautern, Alemania	L.A.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Renovación de Pasante

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTE
FCE-1229255-24	CÁLCULO PARA CIENCIAS ECONÓMICAS	<i>Bautista NAÑEZ</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1227858-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio con goce de haberes presentada por la Dra. Carolina Teresita LAUXMANN, a los fines de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, durante el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 252/24, de fecha 10 de diciembre de 2024 (D.O. 5), producido por el Departamento Personal de la F.C.E. y lo establecido en el Artículo 49, apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar a la ***Dra. Carolina Teresita LAUXMANN*** (D.N.I. N° 29.053.346) licencia por razones de estudio, con goce de haberes, en sus cargos de: Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en la asignatura Economía I, del Área de Economía; Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en la asignatura Economía I, del Área de Economía, en uso de licencia por incompatibilidad y Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, como contratada, en la asignatura Historia Social y Económica Argentina, del Área de Economía; desde el **21 de enero de 2025** hasta el **21 de abril del 2025**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49, apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado según el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 763/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1225372-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO la solicitud de licencia por maternidad presentada por la Lic. Luisina María LOGIODICE, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 236/24, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 11 de noviembre de 2024, obrante en D.O. 1,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar a la **Lic. Luisina María LOGIODICE** (D.N.I. N° 31.724.837) licencia por maternidad en su cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en la cátedra de Metodología de la Investigación del Área Humanística; **desde el 21/12/2024 y hasta el 20/03/2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º, inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 764/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1218444-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer un (1) cargo de Ayudante Alumno para el departamento de ADMINISTRACIÓN y,

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado sus inscripciones los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución *Ad Referéndum* de C.D. N° 429/24, ratificada por Resolución C.D. N° 670/24, para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Alumno, destinado al departamento de ADMINISTRACIÓN, el que deberá sustanciarse con el programa vigente de la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobado por Res. C.D. N° 404/20, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

LUGO, Walter Ariel	D.N.I. N° 28.931.608
GIACOSA, Luciana Cristina	D.N.I. N° 30.501.863
MARTINEZ, Eduardo Exequiel	D.N.I. N° 30.554.389

Suplentes:

NEMICHENITZER, Cristián	D.N.I. N° 18.845.508
MARTIN, Marcela Andrea	D.N.I. N° 17.722.328

ESTUDIANTES:

Titular:

THELER, Marcos	D.N.I. N° 42.704.453
----------------	----------------------



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Suplente:

ROMERO, Matías

D.N.I. N° 44.427.708

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 765/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1218440-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer un (1) cargo de Ayudante Alumno para el departamento de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, y

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado su inscripción las aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución *Ad Referéndum* de C.D. N° 428/24, ratificada por Resolución C.D. N° 669/24, para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Alumno, destinado al departamento de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, el que deberá sustanciarse con el programa vigente de la asignatura TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I, de la carrera de Contador Público, aprobado por Resolución de C.D. N° 1113/18, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

CRISTÓBAL, Julia Edith	D.N.I. N° 31.115.058
CABRERA, Gabriela Edith	D.N.I. N° 23.701.072
AMBROSINI, Marcela Susana	D.N.I. N° 14.764.141

Suplentes:

CASABIANCA, María Luz	D.N.I. N° 17.222.490
ESPINOZA, Emir Gabriel	D.N.I. N° 33.491.743

ESTUDIANTES:

Titular:

ZENOBLE, Facundo Nahuel	D.N.I. N° 41.932.439
-------------------------	----------------------



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Suplente:

BARDINA, Maria Valeria

D.N.I. N° 41.403.739

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 766/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1214873-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar los miembros del Jurado que deberán entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer un (1) cargo de Ayudante Alumno para el departamento de MATEMÁTICA y,

CONSIDERANDO:

QUE el presidente del Centro de Estudiantes ha elevado la nómina de Jurados Estudiantiles para el mismo fin,

QUE, de acuerdo con los plazos de la convocatoria, han registrado sus inscripciones los aspirantes cuya nómina fuera oportunamente notificada y reglamentariamente publicada, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrá en el respectivo concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución *Ad Referéndum* de C.D. N° 427/24, ratificada por Resolución C.D. N° 668/24, para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Alumno, destinado al departamento de MATEMÁTICA, el que deberá sustanciarse con el programa vigente de la asignatura MATEMÁTICA COMO LENGUAJE de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, aprobado por Res. C.D. 1012/19, a las siguientes personas:

PROFESORES:

Titulares:

MEYER, Roberto Delfor	D.N.I. N° 13.676.792
FUMIS, Sebastián	D.N.I. N° 22.961.217
ZANABRIA, Claudia Mariel	D.N.I. N° 20.166.739

Suplente:

CAMARA, Viviana del Carmen	D.N.I. N° 16.716.102
----------------------------	----------------------

ESTUDIANTES:

Titular:

AMBROSINI, Marcos	D.N.I. N° 44.022.982
-------------------	----------------------



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Suplente:

TORRES, Lucas Gabriel

D.N.I. N° 43.644.512

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 767/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1227176-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales el Dr. Roberto Delfor MEYER solicita la continuidad en su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura ESTADÍSTICA del área Matemática, y

CONSIDERANDO:

El informe del Departamento de Personal N° 250/24 obrante en D.O. 5, lo establecido en la Resolución C.S. N° 532/2010 y el criterio asumido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 434/17,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptado el pedido de continuidad en el cargo presentado por el **Dr. Roberto Delfor MEYER** (D.N.I. N° 13.676.792), como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter Ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura ESTADÍSTICA del área Matemática, a partir del **11/12/2024**, dejándose establecido que su designación no podrá extenderse más allá del 12/12/2029.

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 768/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1230088-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Mg. Silvia REGOLI presenta su renuncia a su cargo de Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva “A”, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en las asignaturas Historia Social y Económica Argentina, Historia y Estructura Económica Argentina y Economía del Sector Público del Área de Economía; por motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 258/24, de fecha 17 de diciembre de 2024, (D.O. 6),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la **Mg. Silvia REGOLI** (D.N.I. N° 13.461.509) a su cargo de Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva “A”, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en las asignaturas Historia Social y Económica Argentina, Historia y Estructura Económica Argentina y Economía del Sector Público del Área de Economía; **a partir del 01/12/2024.**

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 769/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1226999-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO que en los últimos años la Facultad de Ciencias Económicas ha experimentado importantes avances en cuanto al cuidado del ambiente, habiendo implementado diversas estrategias para reducir el impacto ambiental negativo de sus actividades las que, a la fecha, se encuentran enmarcadas en el Programa de Sostenibilidad de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

QUE un aspecto clave de estos esfuerzos ha sido la despapelización de los exámenes conjuntamente con la creación de aulas digitales, dos medidas que han permitido minimizar el consumo de papel y fomentar un modelo más sostenible a la hora de evaluar a los/las estudiantes,

QUE, de la mano del avance de la tecnología, la F.C.E. ha comenzado a digitalizar estos procesos evaluativos, utilizando plataformas en línea para la creación, distribución, corrección y archivo de exámenes, lo que no solo ha reducido de manera significativa el consumo de papel, sino que también ha optimizado el tiempo y los recursos, permitiendo una gestión más eficiente de los exámenes,

QUE, a pesar de los avances, la transición hacia un modelo digital y libre de papel no está exenta de dificultades ya que la utilización de herramientas tecnológicas en la sustanciación de exámenes exige formación tanto para estudiantes como docentes al mismo tiempo que demanda lineamientos claros para prevenir conductas deshonestas que puedan afectar la integridad de los/las exámenes y la evaluación de los/las mismos/as,

QUE, conforme a ello, el presente reglamento tiene por finalidad establecer pautas claras para la sustanciación de exámenes mediados por la utilización de dispositivos tecnológicos con el objetivo de asegurar la transparencia y la integridad de los mismos,

QUE, accesoriamente, debe tenerse presente, además las disposiciones de la Res. C.D. N° 663/21, sobre informatización de las Carreras,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

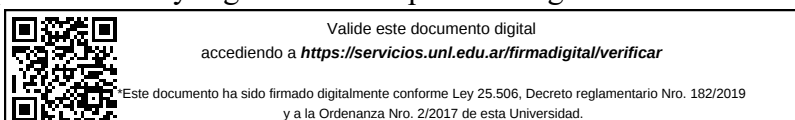
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los lineamientos básicos para la sustanciación de exámenes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la utilización de dispositivos tecnológicos, los que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil la difusión, implementación y seguimiento del presente reglamento.



ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la División Tecnologías de la Información el mantenimiento de los dispositivos utilizados para la sustanciación de exámenes, como así también el diagnóstico y asesoramiento a las autoridades a los fines de identificar posibles mejoras que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que toda conducta de un/una estudiante que contrarie las disposiciones del presente será considerada actitud irregular y falta de ética académica en los términos del artículo 17º de Normas y Procedimientos de Enseñanza (Res. C.D. N° 740/23) y será pasible de los procedimientos/sanciones allí previstas.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 787/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 787/24

Lineamientos Básicos para la sustanciación de exámenes en el ámbito de la F.C.E. mediante la utilización de dispositivos tecnológicos.

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO: El presente Reglamento tiene como propósito fijar pautas para la implementación y sustanciación de exámenes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la utilización de dispositivos tecnológicos.

i. Medidas previas a la sustanciación del examen:

ARTÍCULO 2.- PROCESO PREVIO AL EXAMEN: En forma previa al inicio del examen, los equipos tecnológicos deberán ser revisados por el personal de la División Tecnologías de la Información (DTI), a los fines de garantizar su correcto funcionamiento y su adecuada configuración.

ARTÍCULO 3º.- UTILIZACIÓN DE ENTORNOS/AMBIENTES VIRTUALES: En caso de utilizarse entornos/ambientes virtuales para la sustanciación del examen, los equipos deberán –en la medida de lo posible- configurarse para limitar el acceso a recursos no permitidos, bloquear sitios web y evitar la ejecución de aplicaciones externas.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE: El equipo docente a cargo del examen deberá –en forma previa a su inicio- informar con claridad a los/las estudiantes presentes los recursos informáticos habilitados/no habilitados para su realización. Asimismo, se le otorgará a los/las estudiantes un tiempo suficiente para probar el adecuado funcionamiento del equipo y dar aviso en caso de inconvenientes. La presente disposición debe entenderse incluida dentro de los Deberes mencionados en el artículo 1º de la Res. C.D. N° 740/2023, “*Normas y Procedimientos de enseñanza*”.

ARTÍCULO 5º.- RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE: Se deja establecido que en todos los casos -incluidos aquellos en los que por algún motivo no fuera posible realizar los bloqueos a recursos/sitios no permitidos- es responsabilidad de los/las estudiantes cumplir con las reglas que la cátedra fije para la sustanciación del examen, debiendo actuar con honestidad e integridad académica. Las medidas descriptas en los artículos 1º y 2º del presente, y todo otro mecanismo de control que se adopte, no eximen a los estudiantes de su responsabilidad por conductas deshonestas o fraudulentas, siendo de aplicación las disposiciones de la Res. C.D. N° 740/23, “*Normas y Procedimientos de Enseñanza*”, particularmente el art. 17 de la normativa.

ii. Medidas durante la sustanciación del examen:

ARTÍCULO 6º.- PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS NO AUTORIZADOS: Los/las estudiantes no podrán utilizar dispositivos electrónicos que no hayan sido



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

previamente aprobados por la cátedra (por ejemplo, teléfonos móviles, tablets, dispositivos portátiles adicionales, etc.).

ARTÍCULO 7º.- AVISO ANTE FALLAS: Si durante la sustanciación del examen el/la estudiante advierte un mal funcionamiento, ya sea del equipo hardware o de la red wifi habilitada para la realización del examen, debe dar inmediato aviso al equipo docente a cargo del examen a los fines que arbitre los medios necesarios para salvar la dificultad. En ningún caso dicha circunstancia habilita a compartir datos o a utilizar redes distintas a las proporcionadas por la institución.

ARTÍCULO 8º.- PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN: Durante la sustanciación del examen, está estrictamente prohibido comunicarse con otros estudiantes, ya sea en persona, por chat, correo electrónico o cualquier otra vía no habilitada por la cátedra.

iii. Medidas posteriores a la sustanciación del examen:

ARTÍCULO 9º.- CONTROL TÉCNICO DE LOS EXÁMENES: Todos los exámenes podrán ser auditados a pedido del/de la Responsable de la asignatura por el equipo técnico de la División Tecnologías de la Información y/o el área que tenga a su cargo dicha tarea a los fines de verificar que la realización de los mismos se ajuste a las disposiciones de la presente. En caso de detectarse irregularidades (intento de acceso a material/recursos no autorizados, utilización de datos o redes no habilitadas, etc.), DTI emitirá un informe detallando las actividades realizadas por el/la estudiante, incluyendo tiempo de actividad, páginas accedidas, y otros indicadores relevantes que permitan identificar posibles comportamientos sospechosos.

ARTÍCULO 10º.- ACTITUD IRREGULAR Y FALTA DE ÉTICA ACADÉMICA: A los fines del presente reglamento se calificará como actitud irregular y falta de ética académica, a las siguientes:

- Uso no autorizado de materiales de consulta, ya sea en formato digital o físico, durante el examen.
- Comunicación con otros/as estudiantes durante el examen.
- Acceso a sitios web, redes, aplicaciones o cualquier otra fuente de información no autorizada.
- Manipulación o alteración de los resultados del examen.
- Uso de dispositivos ajenos a los autorizados por la cátedra.
- Cualquier otra acción que contravenga los principios de honestidad académica.

La calificación de actitudes irregulares ameritará la sustanciación del procedimiento previsto en el artículo 17 de la Res. C.D. N° 740/23.

ARTÍCULO 11.- En todo lo no contemplado en el presente Reglamento, se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Res. C.D. N° 740/23.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1225276-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Mg. Gabriela Edith CABRERA, profesora Titular de la asignatura CONTABILIDAD II de la carrera de Contador Público, eleva propuesta de modificación del régimen de correlatividades requerido para la citada asignatura, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. C.S. N° 503/18 se aprobó, oportunamente, el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de grado de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE el pedido presentado se funda en que, durante la vigencia del nuevo Plan de Estudios de la carrera, se ha observado que el requisito de regularidad de la asignatura Contabilidad I no cubre los conocimientos necesarios para el cursado de Contabilidad II, por cuanto esta regularidad puede obtenerse aprobando el primero de los parciales de la asignatura previa, cuyo contenido es básico y dista de aquellos que se desarrollan en Contabilidad II; al mismo tiempo, la reciente modificación del régimen de evaluación y promoción de Contabilidad II robustece la necesidad del cambio propuesto al transformarla en una asignatura de promoción sin examen final,

QUE la propuesta presentada cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, por lo que se considera pertinente hacer lugar a dicho pedido de modificación,

QUE, al mismo tiempo, a los efectos de garantizar la existencia de una única norma que establezca las correlatividades vigentes para la referida carrera y evitar confusiones respecto a aquellas que rigen actualmente en la carrera, resulta conveniente aprobar un texto ordenado que unifique las disposiciones al respecto,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de grado de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas (oportunamente aprobado por Resolución C.D. N° 783/18) exclusivamente en lo que respecta a la correlatividad de aprobación requerida para cursar y/o rendir la asignatura CONTABILIDAD II, la que quedará establecida de la siguiente manera:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Asignatura	Correlatividad de Aprobación
Contabilidad II	- Contabilidad I

ARTICULO 2º.- Aprobar la propuesta de texto ordenado del Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de grado de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 503/18, que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTICULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la U.N.L. solicitando su aprobación, en los términos de lo establecido en el inciso x) del artículo 39º del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 786/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 786/24

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Carrera: Contador Público
Régimen de Correlatividades**

	Asignaturas	Correlatividad de aprobación	Correlatividad de regularidad
1° AÑO			
1	Administración I		
2	Introducción a la Economía		
3	Contabilidad I		
4	Matemática como lenguaje		
5	Instituciones de Derecho I	Lectura y Escritura (Curso de Articulación Disciplinar)	
2° AÑO			
6	Contabilidad II	Contabilidad I	
7	Introducción a las Cs. Sociales	Cs. Sociales (Curso de Articulación Disciplinar)	
8	Informática		
9	Cálculo para Ciencias Económicas		Matemática como lenguaje
10	Instituciones de Derecho II	Instituciones de Derecho I	
11	Macroeconomía	Introducción a la Economía	
12	Taller de Práctica Integradora I	Contabilidad I, Instituciones de Derecho I, Administración I, Introducción a la Economía y Matemática como Lenguaje	
3° AÑO			
13	Contabilidad III	Contabilidad II	
14	Finanzas Públicas		Microeconomía
15	Costos I	Contabilidad I	
16	Microeconomía	Introducción a la Economía y Cálculo para Cs. Económicas	
17	Administración II	Administración I	
18	Sociedades	Instituciones de Derecho II	



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Asignaturas	Correlatividad de aprobación	Correlatividad de regularidad
19	Estadística	Cálculo para Ciencias Económicas	
20	Inglés para las Ciencias Económicas	Inglés Básico	
4° AÑO			
21	Teoría y Técnica Impositiva I	Contabilidad III y Sociedades	
22	Contabilidad IV	Contabilidad III	
23	Costos II	Costos I	
24	Administración Pública	Administración I + Instituciones de Derecho I	
25	Derecho del Trabajo e Instituciones de la Seguridad Social	Instituciones de Derecho II	
26	Matemática Financiera		Estadística
27	Taller de Práctica Integradora II	Taller de Práctica Integradora I, Contabilidad III, Administración II, Sociedades, Macroeconomía	
5° AÑO			
28	Auditoría	Taller de Práctica Integradora II, Contabilidad IV, Teoría y Técnica Impositiva I, Derecho del Trabajo e Instituciones de la Seguridad Social	
29	Contabilidad V	Contabilidad IV	
30	Administración III	Estadística, Contabilidad III y Matemática Financiera	
31	Historia Social y Económica Argentina	Macroeconomía e Introducción a las Cs. Sociales	
32	Administración IV		Administración II
33	Teoría y Técnica Impositiva II	Teoría y Técnica Impositiva I	
34	Concursos y Títulos Valores	Sociedades y Derecho del Trabajo e Instituciones de la Seguridad Social	
	Prácticas Profesionales Supervisadas	Taller de Práctica Integradora II y 26 materias obligatorias	



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Asignaturas	Correlatividad de aprobación	Correlatividad de regularidad
	Optativas ¹	17 materias	
	Electivas ²		

¹ Para obtener el título de Contador Público se deberá acreditar una carga horaria total de optativas/electivas de 270 horas. De las cuales se podrán completar hasta un 50% de horas con las asignaturas electivas ofrecidas por la UNL.

² Para obtener el título de Contador Público se deberá acreditar una carga horaria total de optativas/electivas de 270 horas. De las cuales se podrán completar hasta un 50% de horas con las asignaturas electivas ofrecidas por la UNL.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

APROBACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA F.C.E.

Nº RES. C.D.	Nº EXPTE.	ASIGNATURA
789	FCE-1224283-24	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO – LE
790	FCE-1225377-24	ECONOMÍA INTERNACIONAL - LE
791	FCE-1226225-24	INFERENCIA ESTADÍSTICA - LE
792	FCE-1225218-24	INSTITUCIONES DE DERECHO II - CP-LA-LE
793	FCE-1225311-24	PLANEAMIENTO Y CONTROL – LA
794	FCE-1225306-24	POLÍTICA ECONÓMICA ARGENTINA – LE
795	FCE-1225269-24	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II - CP



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

Expte. FCE-1223884-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la profesora de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, Rosa Betina TOSTI, eleva propuesta de integración de extensión y docencia a desarrollarse en el marco de la mencionada cátedra, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 831/23, por la cual se aprueba el “*Reglamento de Integración de Extensión y Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral*”, y

ATENTO a que la propuesta cuenta con los avales de la Secretaría de Extensión y Cultura y la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de Práctica de Integración de Extensión y Docencia a desarrollarse en el marco de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como docente responsable de la propuesta citada precedentemente a la **Prof. Rosa Betina TOSTI** (D.N.I. N° 20.822.573).

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 796/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 796/24

PROPUESTA	
1. Carrera de grado	Bachiller en Ciencias Económicas - Facultad de Ciencias Económicas
2. Espacio curricular	Introducción a la Economía
3. Nombre de la propuesta formativa integradora	Acercamiento al funcionamiento del sistema de mercado de frutas y hortalizas de Santa Fe
4. Datos de los responsables de la propuesta formativa	Prof. Rosa Betina Tosti
5. Datos del docente que dictarán la propuesta formativa	Dr.Carlos Otrino - Abogado - Presidente del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe
6. Institución Participante	Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas y Hortalizas de Santa Fe
7. Carga horaria total (Preparación – Desarrollo – Evaluación)	8 horas (no incluye el viaje al Mercado)
8. Temática/Contenidos mínimos	Reconocimiento de sistemas de información en el mercado de productores. Interacción desde el conocimiento situado, recuperando las teorías desde las propias prácticas, el cual nuclea PRODUCCIÓN y ABASTECIMIENTO, lo que implica CONSUMO Y DEMANDA por otro, lo que define la existencia de un MERCADO que conecta a quienes OFRECEN y a quienes DEMANDAN, con la característica particular de la FORMACION DE PRECIOS y la ESTACIONALIDAD de una actividad relacionada al SECTOR PRIMARIO de economía regional, surge la intención de brindarles la oportunidad a los alumnos de conectarse con esa parte de la realidad para transferir lo aprendido en clases. Sobre las actividades, se armarían con los alumnos una serie de preguntas para plantear a quienes tengan a su cargo la recepción y guía por el lugar, relacionadas con: * Tipos de productos regionales / traídos de otras localidades. * Cantidad de productos regionales. * Tecnología de conservación.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	* Principales oferentes. * Cantidad de puestos. * Principales compradores y sus características. * Características de la organización (estructura, mandos, fines...). ** Infraestructura del mercado (ubicación, locales, abastecimiento de energía).
9. Objetivos/Actividades/ Descripción de la integración extensión y docencia	- Reconocer la misión, objetivos y estructura del mercado. Analizando el modelo de desarrollo e interpelar los conocimientos adquiridos. Con los siguientes objetivos: * Que los alumnos obtengan y manejen conceptos básicos dentro de la semántica y la sintaxis particular de la ciencia económica vista desde la perspectiva social. * Que los alumnos puedan identificar los conocimientos estudiados a hechos concretos de la realidad luego de haberse puesto en contacto con información actual. * Que los alumnos asuman una posición crítica ante el desempeño de distintos actores civiles y públicos de la sociedad que conforman la realidad económica y política de la región. • Gran parte también será captada por los alumnos mirando, observando, deduciendo, haciendo relaciones, escuchando, todo el proceso de aprendizaje en marcha frente la situación novedosa que dejará en ellos una experiencia de vida. Simultáneamente para el Directorio de la SA se presenta la oportunidad de cumplir con sus metas de Responsabilidad Social Empresarial y establecer vínculo con el ámbito académico de las Ciencias Económicas para interesar profesionales idóneos en su incorporarse a sus demandas. Es así que muestran interés en lograr formalizar convenios de colaboración en el marco de las PPS - entre otros- • Analizar las características de una organización con fines de lucro vinculada a la actividad agroindustrial. • Recuperar lo estudiado acerca de análisis externo, organizacional, conceptos económicos y sistemas de información. • Analizar la organización de la Empresa CARGILL en Argentina. A su vez, esta actividad de vinculación/ extensión, por la cual un representante de una organización visita nuestra FCE para compartir su experiencia profesional y sus



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	conocimientos sobre la empresa y el sector, propicia una retroalimentación a partir de la cual el estudiantado adquiere conocimientos directos desde uno de los principales actores del sector productivo de nuestra provincia y la empresa colabora en el cumplimiento sus metas de RSE. Genera una relación que posibilita extenderse en el tiempo, compartiendo los resultados de los trabajos que los estudiantes desarrollarán, para así poner en común los conocimientos construidos.
10. Fecha y hora de realización de la actividad	A determinar / coordinación a través de Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL
11. Día y horario de cursado de la comisión a cargo de la actividad	Comisión Nro.7 de Introducción a la Economía - Jueves de 16,30 a 19,15 horas
12. Evaluación	En principio está prevista una instancia de evaluación, con una presentación en clases, por parte de los alumnos ante sus pares y ante el docente, que actuará también de moderador, de la experiencia vivida y de lo que aprendieron.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

Expte. FCE-1225224-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la alumna de la carrera Licenciatura en Administración, Rocío Ayelén GAUNA, solicitando el otorgamiento de prórroga del plazo para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas oportunamente reconocidas en forma parcial por Resolución del Consejo Directivo N° 897/23, de fecha 23 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ha analizado el pedido contando con el informe del Departamento Alumnado y la historia académica de la interesada,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender por el término de un año, contado a partir de la fecha, el plazo oportunamente otorgado a la alumna **Rocío Ayelén GAUNA** (D.N.I. N° 41.933.268) para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas oportunamente reconocidas en forma parcial por Resolución del Consejo Directivo N° 897/23, de fecha 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la interesada que, de no aprobarse el examen complementario en el plazo indicado en el artículo 1°, se producirá la caducidad automática del reconocimiento parcial oportunamente realizado.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 797/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

Expte. FCE-1230315-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el alumno de la carrera Licenciatura en Administración, Alfredo Ariel SOSA, solicitando el otorgamiento de prórroga del plazo para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas oportunamente reconocidas en forma parcial por Resolución del Consejo Directivo N° 944/23, de fecha 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ha analizado el pedido contando con el informe del Departamento Alumnado y la historia académica del interesado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender por el término de un año, contado a partir de la fecha, el plazo oportunamente otorgado al alumno **Alfredo Ariel SOSA** (D.N.I. N° 36.396.909) para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas oportunamente reconocidas en forma parcial por Resolución del Consejo Directivo N° 944/23, de fecha 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al interesado que, de no aprobarse el examen complementario en el plazo indicado en el artículo 1º, se producirá la caducidad automática del reconocimiento parcial oportunamente realizado.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 800/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

FCE-1227788-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Maestría en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente para la asignatura MÉTODOS CUANTITATIVOS, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura MÉTODOS CUANTITATIVOS, durante el segundo cuatrimestre de 2024, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, al docente que a continuación se detalla:

➤ **Juan Pablo TEDESCA** D.N.I. N° 31.136.610

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 754/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

FCE-1227787-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Maestría en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente para la asignatura SEMINARIO DE ELEMENTOS ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la SEMINARIO DE ELEMENTOS ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, durante el segundo cuatrimestre de 2024, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, al docente que a continuación se detalla:

➤ Lic. **Jorge Orlando HINTZE**

D.N.I. N° 4.972.911

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 755/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

FCE-1225217-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Contabilidad y Auditoría, Mg. Sandra del Carmen CANALE, eleva propuesta de programa de la asignatura optativa AUDITORIA DE SISTEMAS de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera,

QUE el régimen de evaluación y promoción responde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de una Maestría,

QUE se cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente a la asignatura optativa AUDITORIA DE SISTEMAS, que incluye objetivos, contenidos, evaluación y bibliografía, correspondiente a la Maestría en Contabilidad y Auditoría, y que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 756/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 756/24
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ASIGNATURA: AUDITORÍA DE SISTEMAS

Objetivos del Curso:

1. Comprender los principios y prácticas de la auditoría de sistemas.
2. Conocer metodologías de evaluación de riesgos de TI y conceptos para planificar una auditoría de sistemas.
3. Revisar un marco metodológico real para realizar auditorías de sistemas.
4. Comprender el modelo de Auditoría Continua y sus ventajas.
5. Conocer generalidades de la Inteligencia Artificial y su relación con la Auditoría de Sistemas.
6. Fundamentos de ciberseguridad y cibercrimen, con enfoque en normativas y controles de auditoría.

Contenido Analítico:

Auditoría de Sistemas - Introducción

- Definición y objetivos de la auditoría de sistemas.
- Historia y evolución de la auditoría en el contexto tecnológico.
- Auditoría interna y externa relación de la Auditoría de Sistemas
- Principales marcos regulatorios

Planificación de la Auditoría

- El ámbito de actuación del Auditor de Sistemas.
- Comprender un esquema general de “Entornos Tecnológico”
- Definición de objetivos, alcance y enfoque de la auditoría.
- Evaluación de riesgos: identificación y análisis.
- Elaboración de un plan de auditoría efectivo.

Ejecución de una Auditoría de Sistemas

- Fases y metodologías.
- Tipos de pruebas.
- Técnicas de recopilación de datos.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Herramientas y software para auditoría.
- Análisis de un modelo de control (BCRA)

Auditoría continua

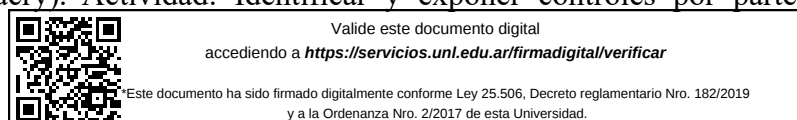
- Definición y objetivos de Auditoría Continua.
- Metodologías y ventajas.
- Tolerancia a los riesgos y oportunidad en las detecciones
- Cómo capitalizar resultados.
- Relación con el objetivo de Auditoría.
- Marcos de referencias internacionales.

Inteligencia Artificial ():*

- Historia, introducción y conceptos de Inteligencia Artificial (IA).
- Regulación y gobernanza de la IA.
- Demostración práctica de utilización de modelos de IA públicos.
- Demostración práctica de generación y utilización de un modelo. Análisis del proceso de entrenamiento, generación y principales variables.
- Vulnerabilidades específicas de los sistemas de IA.
- Análisis de los riesgos asociados a la IA y sus diferencias con los riesgos del software tradicional.
- Actividad: Identificar y exponer controles por parte de auditoría relacionados a la IA. Debate y análisis grupal de los controles propuestos.
- Inteligencia artificial como un aliado y herramienta para la auditoría.
Actividad: Identificar y exponer ejemplos de la utilización de IA como un aliado. Debate y análisis grupal sobre los ejemplos propuestos.

Ciberseguridad y Cibercrimen ():*

- Introducción y tendencias en cibercrimen. Impacto económico y social.
- Introducción a la ciberseguridad. Principales normativas locales e internacionales (ej: BCRA, GDPR, NIS, NIST, ISO/IEC).
- Análisis de técnicas utilizadas por los ciberdelincuentes: Ransomware. Phishing. DDos, entre otras.
- Demostración práctica de un ataque de secuestro de datos (Ransomware Clob y Wanacry). Actividad: Identificar y exponer controles por parte de auditoría



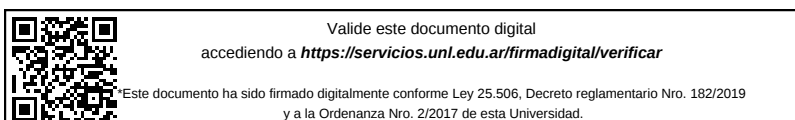
relacionados a la prevención del Ransomware. Debate y análisis grupal de los controles propuestos.

- Demostración práctica de un ataque de phishing. The Social-Engineer Toolkit (SET). Actividad: Identificar y exponer controles por parte de auditoría relacionados a la prevención de phishing. Debate y análisis grupal de los controles propuestos.
- Alta de cliente digital (Onboarding digital). Desafíos para la auditoría. Actividad: Identificar y exponer controles por parte de auditoría relacionados con el onboarding digital. Debate y análisis grupal de los controles propuestos.

(*) En las últimas dos secciones se prevé realizar demostraciones prácticas y actividades con desafíos para que los alumnos sugieran soluciones.

Evaluación:

La asignatura se acreditará mediante un examen escrito desarrollo a través del ambiente virtual.



Bibliografía utilizada:

- Normas de Auditoría de Sistemas. Information Systems Audit and Control Association (ISACA)
- Documentos Global Technology Audit Guide (GTAG), del Institute of Internal Auditors (IIA)
- Modelo de Gestión y Control de los Riesgos de TI y Seguridad de la información del Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST - National Institute of Standards and Technology) - Artificial Intelligence Risk Management Framework (AI RMF 1.0).
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la reglamentación de la inteligencia artificial en la Unión Europea, Diario Oficial de la Unión Europea, L 272, 1-27 (2024).
- Jefatura de Gabinete de Ministros. Subsecretaría de Tecnologías de la Información. (2023). Recomendaciones para una inteligencia artificial (Disposición 2/2023). Boletín Oficial de la República Argentina, 18 de enero de 2023.



ANEXO 17

FCE-1227725-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de la asignatura “**NORMAS DE REVELACIONES FINANCIERAS DE SOSTENIBILIDAD**” –oportunamente aprobada para la carrera Maestría en Contabilidad y Auditoría - como asignatura optativa para la Maestría en Responsabilidad Social Organizacional, y

CONSIDERANDO:

QUE el programa de la referida asignatura se aprobó oportunamente mediante Resolución del Consejo Directivo N° 249/24, de fecha 22 de mayo de 2024,

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la Maestría en Responsabilidad Social Organizacional,

QUE se cuenta con despacho favorable del Comité Académico de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ofrecimiento de la asignatura “**NORMAS DE REVELACIONES FINANCIERAS DE SOSTENIBILIDAD**”- oportunamente aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 249/24 en el marco de la Maestría en Contabilidad y Auditoría- como asignatura OPTATIVA para la carrera de posgrado MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 757/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

FCE-1227786-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente del Crédito de Nivelación “Políticas Públicas”, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado del Crédito de Nivelación “Políticas Públicas”, edición 2024-2026, de la carrera de posgrado Doctorado en Administración Pública, al docente que a continuación se detalla:

➤ Dr. *Fernando Martín JAIME*

D.N.I. N° 16.879.76

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 758/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 19

FCE-1216254-24

SANTA FE, 19 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales Directora del Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno **Luis Alberto DAVILA TORO**, correspondiente al tema: *“Estudio del Impacto de la Inversión en Educación Superior sobre las Finanzas Públicas Ecuatorianas y sus principales Efectos Económicos. Periodo 1980 – 2020”*, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis del alumno **Luis Alberto DAVILA TORO** (Pasaporte 1706457262), para el tema: *“Estudio del Impacto de la Inversión en Educación Superior sobre las Finanzas Públicas Ecuatorianas y sus principales Efectos Económicos. Periodo 1980 – 2020”* de la carrera de posgrado Doctorado en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dr. Juan Pablo DEL BARCO (D.N.I. N° 28.240.905)
- Dr. Juan Elias PONCE JARRIN (Nro. Identificación Personal 1709122103)
- Dra. Tatiana de Lourdes LARA NUÑEZ (Pasaporte 0201258308)



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Miembros Suplentes:

- Dra. Stella Maris RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.203.473)
- Dr. Marco Antonio LOGROÑO SANTILLAN, (Pasaporte 1.710.857.911)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 759/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.